



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00211-00
Demandante : Mónica Liliana Monroy Vélez
Demandados : Nación – Congreso de la República
Nación – Departamento Administrativo de la República
Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Nación – Rama Judicial
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución
Tierras despojadas
Asunto : Rechaza por improcedente recurso de reposición y concede
Recurso de Apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó en tiempo recurso de reposición y en subsidio apelación.

2. CONSIDERACIONES

Examinado el escrito presentado por la parte demandante, se rechazará el recurso de reposición presentado en contra de la providencia de 2 de noviembre de 2017 que rechazó la demanda por ser improcedente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sin embargo al ser presentado el recurso de apelación de forma oportuna, conforme lo dispuesto en los Artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concederá en el efecto suspensivo y se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Conceder recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la providencia del 2 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Enviar de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para la Juzgados Administrativos de Bogotá con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 106 del SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario